

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Dirigirse al señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de solicitarle pronto pedido de informes acerca de distintas cuestiones relacionadas en el Area de Acción Social en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º - Los aspectos citados en el artículo precedente, se refieren concretamente a:

- a) Actual estructura funcional y sus respectivas responsabilidades del Area de Acción Social en la ciudad de Río Grande.
- b) Carácter del funcionario a cargo, específicamente si responde a un puesto de los denominados "políticos", o por el contrario su designación tiene basamentos técnicos-profesionales.
- c) En caso de corresponder la denominación de "político", se determinen los alcances de sus atribuciones en los informes técnicos-sociales, que habitualmente emite tal repartición.
- d) Aclare la situación actual por la cual se dispuso la no necesidad de la prestación de servicios de un asistente técnico-social en la tarea de supervisión y verificación de informes requeridos por otros organismos del Estado (Juzgado de Paz, Policía Territorial, Hospital, Escuelas, etc.).
- e) Criterio que actualmente se emplea para evaluar la actividad del personal jerárquico de distintas dependencias (como ser: Centro Infantil Integrado, Jardín Materno Infantil, Residencia Estudiantil, Jefe de Minoridad, Promoción Social, etc.), y si su condición responde a la denominación de puesto o cargo "político" o "técnico".
- f) Qué alcance jerárquico tienen recientes designaciones de carácter político, en lo que hace a funciones técnicas-administrativas normales de la repartición.
- g) Qué veracidad tienen actuales manifestaciones de funcionarios del Area en el sentido que el personal técnico específico debe necesariamente responder a los intereses de la política del gabinete gubernamental.
- h) Por qué razón el sector de promoción social debe responder a directivas emanadas de personal ajeno al Area y con profesión no afín a la misma.
- i) Por qué se efectúan traslados de personal del Area a otras reparticiones, y paralelamente se requiere personal para atender dichas funciones.
- j) Por qué razón a personal ingresado por concurso abierto se lo mantiene en situación de revista transitorio y/o contratado.

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

///...2

- k) Por qué razón se mantiene personal con responsabilidades jerárquicas y funcionales no acorde a las categorías de revista.
- l) Por qué razón no se comunica oficial y certeramente al personal dependiente del Area, su respectiva situación de revista.
- m) Debido a qué razón existe personal al que se le adeudan salarios por servicios realmente prestados en forma habitual y permanente.
- n) Por qué razón se utilizan los vehículos oficiales afectados a Acción Social, a otros fines que no son específicamente relacionados al Area, en perjuicio de estos.

Artículo 3º - De forma.

DADA EN SESION EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1986.-

RESOLUCION N° **75** /86.-



Lic. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLAT.



Daniel E. Martínez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial